



Protocolo para entrega de Información por el MSP

- La DIGESA - MSP entregará todos los informes solicitados por terceros en el mismo formato que habitualmente se publican en su página web (cuando estos no se encuentren actualizados)
- En todos los casos se procederá según la ley de protección de datos personales
- **En los casos de solicitud de datos nominalizados**, la institución solicitante deberá estar comprendido en el Sistema Estadístico Nacional (SEN) creado el 20 de octubre de 1994 a través de la Ley N°16.616 (Artículo 3)
 - Como se establece en Art. 19 y 20. “Todas las oficinas estadísticas integrantes del SEN están obligadas a intercambiar los microdatos recabados con fines estadísticos, *incluso identificados*, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) los fines de la solicitud deben ser exclusivamente estadísticos
 - b) la oficina solicitante debe disponer de medios suficientes para la protección de los datos
- Documentación a presentar:
 - Nota de solicitud debidamente fundamentada
 - Convenio marco de cooperación, o documentación en el marco de la cual se solicitan los datos nominalizados (si la hubiere).
 - Cuando se soliciten como fuente de **datos de una Investigación**
 - presentar el Protocolo de Investigación debidamente aprobado por Comité de Ética.
 - Para las ONG amparadas en la mencionada ley
 - Nota de declaración de inexistencia de conflicto de Intereses

En todos los casos de solicitud de datos nominalizados se deberá firmar el acuerdo de confidencialidad

Dra. Adriana Alfonso

Directora General de la Salud



Montevideo, 4 de julio de 2023

Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al pedido de información 3/2817/2023 que solicita:

“Fuente de información: Auditorías sífilis y Estadísticas vitales.

Diagnósticos: Sífilis gestacional y sífilis congénita

Marco temporal: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

De dichas pacientes necesitamos las siguientes variables, la forma de presentación de los datos y la fuente de la misma se adjunta al lado de cada variable:

- 1. Número de pacientes con Sífilis gestacional en número total de casos por mes año (Auditoría de Sífilis)*
- 2. Número de pacientes con sífilis congénita en número total de casos por mes año (Auditoría Auditoría de Sífilis)*
- 3. Número de nacidos vivos total por año en frecuencia absoluta (Estadísticas vitales)*
- 4. Número de nacidos muertos total por año en frecuencia absoluta (Estadísticas vitales)*

A su vez necesitamos acceder a una base de datos anonimizada de las pacientes con sífilis gestacional y congénita con las siguientes variables, la forma de presentación de los datos y la fuente de la misma se adjunta al lado de cada variable:

- 1. Identificación de las usuarias (ID) en forma de dato anónimo de personas (Generación aleatoria)*
- 2. Edad materna en años (Auditoría de Sífilis)*
- 3. Departamento de residencia materna (Auditoría de Sífilis)*
- 4. Departamento de parto entendido como el lugar donde se realizó el parto (Auditoría de Sífilis)*



5. *Vía de finalización del embarazo discriminado como Parto vaginal/cesárea (Auditoría de Sífilis)*
6. *Nombre del prestador discriminado por prestadores del SNIS (Auditoría de Sífilis)*
7. *Captación del embarazo en Semanas (Auditoría de Sífilis)*
8. *Número de controles en frecuencia absoluta (Auditoría de Sífilis)*
9. *Antecedentes de sífilis previo al embarazo como variable dicotómica Si/No (Auditoría de Sífilis)*
10. *Prueba diagnóstica utilizada discriminado por Treponémica /no treponémica (Auditoría de Sífilis)*
11. *Tratamiento como fármaco, vía de administración, cantidad de dosis, intervalo inter dosis (Auditoría de Sífilis)*
12. *Tiempo entre tratamiento y nacimiento en semanas (Auditoría de Sífilis)*
13. *Escenario del recién nacido como 1, 2, 3, o 4 (Auditoría de Sífilis)*
14. *Evolución del recién nacido discriminado como vivo sano, vivo con patología, muerte neonatal (Auditoría de Sífilis)”*

Respuesta a puntos 3 y 4. *Número de nacidos vivos total por año en frecuencia absoluta (Estadísticas vitales) y Número de nacidos muertos total por año en frecuencia absoluta (Estadísticas vitales).* El Departamento de Estadísticas Vitales informa que los datos de nacimientos y de muertes fetales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 se disponibilizarán a la brevedad una vea que sea autorizado por las Autoridades en <https://uins.msp.gub.uy/>.

Respuesta a demás puntos: Por tratarse de una solicitud de datos para Investigación, se recomienda seguir el Protocolo de "Solicitud de información" que se anexa, y permite brindar información individualizada la firma de un acuerdo de confidencialidad. Se anexa informe de Auditoría de Sífilis año 2021

Dra. Ima León
Unidad de Información

Montevideo, 07 de junio de 2023.

Ref. N.º 12/001/3/2817/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“(…) Fuente de información: Auditorías sífilis y Estadísticas vitales.

Diagnósticos: Sífilis gestacional y sífilis congénita

Marco temporal: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

De dichas pacientes necesitamos las siguientes variables, la forma de presentación de los datos y la fuente de la misma se adjunta al lado de cada variable:

- 1. Número de pacientes con Sífilis gestacional en número total de casos por mes año (Auditoría de Sífilis)*
- 2. Número de pacientes con sífilis congénita en número total de casos por mes año (Auditoría Auditoría de Sífilis)*
- 3. Número de nacidos vivos total por año en frecuencia absoluta*
- 4. Número de nacidos muertos total por año en frecuencia absoluta*

A su vez necesitamos acceder a una base de datos anonimizada de las pacientes con sífilis gestacional y congénita con las siguientes variables, la forma de presentación de los datos y la fuente de la misma se adjunta al lado de cada variable:

- 1. Identificación de las usuarias (ID) en forma de dato anónimo de personas (Generación aleatoria)*
- 2. Edad materna en años (Auditoría de Sífilis)*
- 3. Departamento de residencia materna (Auditoría de Sífilis)*
- 4. Departamento de parto entendido como el lugar donde se realizó el parto (Auditoría de Sífilis)*
- 5. Vía de finalización del embarazo discriminado como Parto vaginal/cesárea (Auditoría de Sífilis)*
- 6. Nombre del prestador discriminado por prestadores del SNIS (Auditoría de Sífilis)*
- 7. Captación del embarazo en Semanas (Auditoría de Sífilis)*
- 8. Número de controles en frecuencia absoluta (Auditoría de Sífilis)*
- 9. Antecedentes de sífilis previo al embarazo como variable dicotómica Si/No (Auditoría de Sífilis)*

10. Prueba diagnóstica utilizada discriminado por Treponémica /no treponémica (Auditoría de Sífilis)
11. Tratamiento como fármaco, vía de administración, cantidad de dosis, intervalo inter dosis (Auditoría de Sífilis)
12. Tiempo entre tratamiento y nacimiento en semanas (Auditoría de Sífilis)
13. Escenario del recién nacido como 1, 2, 3, o 4 (Auditoría de Sífilis)
14. Evolución del recién nacido discriminado como vivo sano, vivo con patología, muerte neonatal (Auditoría de Sífilis) (...)"

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (Fs. 35 y 36), es que se sugiere proceder a informar lo solicitado de forma parcial, en los términos que se detallan a continuación.

Respecto de las interrogantes 3 y 4 (Número de nacidos vivos – muertos): Se comunicará lo informado por DIGESA a fojas 36. De igual forma, deberá hacerse mención al artículo 14 de la Ley 18.381, informando que esta Secretaría de Estado no tiene la obligación de crear o producir información que no esté disponible o no se tenga la obligación de contar en el momento que se efectúa la solicitud.

Respecto del resto de las interrogantes: Se sugiere no hacer lugar a lo solicitado en razón de lo siguiente, la peticionante realiza el pedido de la información en el marco de la investigación “Evolución de la sífilis en el embarazo en el Uruguay” realizada por Clínica Ginecotológica A de la Facultad de Medicina – UDELAR. Al tratarse de una investigación y de la posibilidad de que los datos aportados hagan identificables o identifiquen a los sujetos objeto de las estadísticas, deberá estarse a lo estipulado por la Ley 18.331 de Protección de Datos Personales. Se recomienda notificar a la peticionante del “Protocolo para entrega de Información por el MSP”, el cual fuera confeccionado al amparo de N.º 16.616.

Por todo lo expuesto se sugiere hacer lugar de forma **parcial**, procediendo a notificar al interesado de las fojas 33, 35 y 36 de los obrados.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder a la siguiente información vinculada a la evolución de la sífilis en Uruguay entre los años 2017 y 2022: i) número de pacientes con sífilis gestacional y número de pacientes con sífilis congénita, discriminados en número total de casos, por mes y por año, ii) número de nacidos vivos total y número de nacidos muertos total, desglosados por año en frecuencia absoluta; y iii) base de datos anonimizada de las pacientes con sífilis gestacional y congénita con las siguientes variables: identificación de las usuarias (ID) en forma de dato anónimo de personas (generación aleatoria), edad materna en años, Departamento de residencia materna, Departamento de parto entendido como el lugar donde se realizó el parto, vía de finalización del embarazo discriminado como parto vaginal/cesárea, nombre del prestador discriminado por prestadores del SNIS, captación del embarazo en semanas, número de controles en frecuencia absoluta, antecedentes de sífilis previo al embarazo como variable dicotómica Si/No, prueba diagnóstica utilizada discriminado por treponémica /no treponémica, tratamiento como fármaco, vía de administración, cantidad de dosis, intervalo inter dosis, tiempo entre tratamiento y nacimiento en semanas, escenario del recién nacido como 1, 2, 3, o 4 y evolución del recién nacido discriminado como vivo sano, vivo con patología y/o muerte neonatal;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, el cual expresa que esta Secretaría de Estado no tiene la obligación de crear o producir información que no esté disponible o no se tenga la obligación de contar en el momento que se efectúa la solicitud;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381,
de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2817-2023
VC